



Constancia Secretarial. (22/02/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 23 de febrero de 2023.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

Auto de Sustanciación

Declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial, disolución y liquidación.

860013110001 2022 00063 00

Mocoa, Putumayo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se constata que obra memorial signado por el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de la señora Martha Ascensión Obando Chamorro (q.e.p.d.) (A.030), en el cual solicito ser relevado de la curaduría asignada, en razón de que conoció de la existencia de algunos hermanos y hermanas de la causante, quienes están interesados en hacerse parte del proceso y le han requerido que los represente como apoderado.

Sobre el particular, el despacho no puede acceder a lo requerido, toda vez que el profesional del derecho con su escrito, no ha demostrado fuerza mayor o caso fortuito que le haya impedido el cumplimiento de su deber, siendo la designación que se le ha deferido de forzosa aceptación so pena de ser excluido de la lista y acreedor a las sanciones respectivas Arts. 48 y 50 de la Ley 1564 de 2012 aunado a que no existe prueba sumaria de haberse aceptado poder en dicho sentido que haga incompatible la encomienda con las pretensiones de quienes dice son sus poderdantes.

Amén de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la solicitud presentada, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f6dcb726e7cc96eeb25ef745508cf1ba4b59558fe5cdddcf79819fad952a89**

Documento generado en 22/02/2023 10:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>